



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN NO.-10-PRS-2023**

PROGRAMA RED SOLIDARIA.- DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis días del mes de noviembre el año dos mil veintitrés (2023). -

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria para la adquisición de prendas de vestir, ceremonial y protocolo, alquiler de edificios, alquiler de equipos de oficina y suministro de energía relacionado para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **Cinco millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y seis lempiras (L.5,620,896.00)** por la Gerencia Administrativa Fondos Nacionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS-ADMN-FN No.402.2023**, con procedencia de la Gerencia Administrativa Fondos Nacionales, a través del cual solicitan a Resolución Interna, la aprobación de la modificación presupuestaria para la adquisición de **prendas de vestir, ceremonial y protocolo, alquiler de edificios, alquiler de equipos de oficina y suministro de energía relacionado al Programa de la Red Solidaria**, por la cantidad de **Cinco millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y seis lempiras (L.5,620,896.00)** .- Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de documento de modificaciones presupuestarias de fecha 14 de noviembre de 2023 ii. Copia de memorándum **PRS-ADMN-FN.No.402-2023** iii. Copia de anexo de aumento y disminución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. cuenta



externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 200) y Materiales y Suministros (Grupo 300) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:





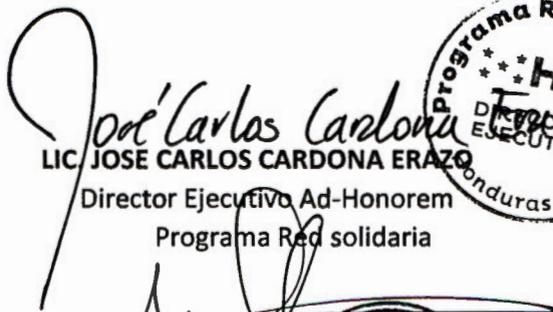
Aumento

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PGSPR	PY	Act/ Obra	OBJ GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.	Justificación Técnica del Programa	
0415	01	02	11	001	11	00	000	001	32310	Prendas de Vestir	0000	1,812,500.00	Para la Adquisición de 5,000 chalecos con el proposito de equipar al equipo de apoyo para que todo el personal que se encuentre en trabajo de campo, este identificado con el Programa de la Red Solidaria (asi mismo el personal de apoyo que es asignada en los procesos de entrega de TMC)
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	29100	Ceremonial y protocolo	0000	1,932,746.00	Para el pago de Pifiatas adquiridas por la Red solidaria en beneficio a los niños de las 2007 aldeas focalizadas por la Red Solidaria, evento realizado el 10 de septiembre del presente año.
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	22100	Alquiler de Edificios, viviendas y locales	0000	1,300,000.00	Para poder cumplir con las obligaciones de alquiler del edificio y del alquiler de la bodega para el correcto funcionamiento de los procesos en el marco del Programa de la Red Solidaria.
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	22280	Alquiler Equipos de Oficina y Muebles	0000	130,000.00	Se adquiere el servicio de alquiler de fotocopiadoras de alto flujo para cubrir la demanda operativa del Programa de la Red Solidaria.
0415	01	02	11	001	11	00	000	001	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	0000	265,650.00	Compra de alimentos y bebidas para evento realizado por el programa de la Red Solidaria.
0415	01	01	01	001	11	00	000	002	21110	Suministro de Energia Electrica	0000	180,000.00	Para cumplir con las obligaciones de Suministro de energia electrica del edificio para el mes de diciembre del presente año.
Totales											5,620,896.00		

Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PGSPR	PY	Act/ Obra	OBJ GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.	
415	01	02	11	001	11	00	000	001	29100	Ceremonial y protocolo	0000	1,000,000.00
415	01	02	11	001	11	00	000	001	35251	Reactivos	0000	1,000,000.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	25600	Publicidad y Propaganda	0000	1,497,044.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	31500	Madera, Corcho y sus manufacturas	0000	30,000.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	21430	Telefonia Celular	0000	82,623.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	23350	Mantenimiento y Reparacion de Equipo para Computación	0000	453,079.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	25700	Servicios de Internet	0000	268,555.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	32200	Confecciones Textiles	0000	429,401.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	31500	Madera, Corcho y sus manufacturas	0000	243,000.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	29100	Ceremonial y protocolo	0000	319,618.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Transporte y Elevación	0000	39,426.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	33100	Productos de Papel y Cartón	0000	78,150.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	23500	Limpieza, Aseo Fumigación	0000	180,000.00
Totales											5,620,896.00	

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
 Director Ejecutivo Ad-Honorem
 Programa Red solidaria

